

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
320/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 250/2026 y anexos de Segio Arturo Ojeda Castillo, Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, en representación del Poder Legislativo de la entidad.	10323

Documentales que se depositaron el siete de mayo del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el diecinueve siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinte de mayo de dos mil veintiséis.

I. Contestación demanda órgano legislativo.

Visto el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente a la designación del promovente, se reconoce su representación en relación con el Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas¹.

III. Domicilio, autorizados, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así

¹ En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con el artículo 22, numeral 1, inciso I) de la **Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, que establece:

Artículo 22.

1. Son atribuciones de la Presidencia de la Mesa Directiva: (...).
I) Tener la representación legal del Congreso para rendir informes en juicios de amparo, actuar en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, e intervenir en cualquier litigio o acto jurídico, y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 320/2026

como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como autorizados y delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas la documental que efectivamente acompaña y las que exhibe en formato digital contenidas en un disco compacto (CD), la instrumental de actuaciones, así como la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia.

IV. Traslados.

De conformidad con el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

V. Fecha de audiencia.

Visto el estado procesal del expediente, con apoyo en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las once horas con treinta minutos del quince de julio de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General **8/2020**.

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (**CURP**) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su **CURP** y **FIREL** o con firma electrónica **FIEL (e.firma)**.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 320/2026

inicie la audiencia.

Una vez que este Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con firma electrónica vigente, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

VI. Notifíquese.

Por lista, por oficio a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Tamaulipas, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente a la parte actora y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veinte de mayo de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **320/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.

SRB/MESH/DAAG. 7

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/06/2026T15:57:01Z / 04/06/2026T09:57:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		1a b7 ee 1d de a4 17 48 75 ab 7d 3c 92 7b 5b 3b 0a b2 00 20 6d 7b f4 29 73 f3 c1 57 8d 4d 47 b7 f6 fc 09 41 74 77 ca ce 0a 14 63 1c 0b ca 67 c4 a6 52 9a b6 99 82 c9 3d 60 02 c2 89 b3 8e 4e f6 31 4b 9b 58 03 07 63 65 a3 a2 41 90 09 c4 46 f8 bf 63 6b d7 2d ff 2b 05 6f d6 c6 f2 04 cc 25 c8 73 76 51 42 55 2d 60 e4 02 76 16 73 5f 82 32 f9 f0 d4 a0 9a 00 74 bc 59 7d 09 f7 31 94 47 5c 00 c3 8a 16 16 15 02 b5 73 20 bb a6 48 c2 5e b7 cc a2 b5 f5 7a 11 02 b8 d9 20 c4 64 41 bb 97 70 8c 00 7c 59 94 f6 1c dc c8 13 e0 11 d4 c7 db 66 5b 7e d1 0a 6a 8f e9 ee 15 fb f6 2f ca 5e e8 3a 30 2f e5 80 6d 16 57 59 6f cd 58 51 40 86 69 15 57 f5 71 ab 78 ef 37 c3 38 84 9a 29 af de fe bd fb eb d8 1b dc 88 64 cb e3 ad 1c e4 bf 55 1c e3 37 a8 f3 92 d1 5e 0d 67 52 fd e0 1a e5 6e 5c d9 4a 3d 83 c5 42 62 f7 f8 e9 c6 d7 d1 de f6 22 65 50 29 98 27			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/06/2026T15:57:02Z / 04/06/2026T09:57:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e34000000000000000000400			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/06/2026T15:57:01Z / 04/06/2026T09:57:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1578616			
	Datos estampillados	78961051786B654D43709507B6DF93933EEAB3782C705665D608DC8D8EC69342251FF2			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/05/2026T02:23:44Z / 28/05/2026T20:23:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		b1 85 c3 c2 e9 fb a0 27 40 a3 5c 6b c5 de 78 73 f4 da 3b 94 19 b8 d7 c1 db c1 cb 00 44 dc cd 8d ba 66 36 4a 8b 95 2c d2 fe a2 4c 93 93 cd 1a a5 5b 69 77 e2 50 2e 9d ac 0d b7 2d e8 d5 1d 60 42 ce 04 a1 bd f6 02 38 96 76 1e d4 80 1e fa 84 f5 a7 33 ef c8 01 fe b2 fb bd 37 44 bd 90 1f 75 02 d8 d9 cd 75 85 2e 54 f4 f5 da 01 c0 e8 ce 35 c7 f5 0a 82 c3 65 56 6a 37 74 85 6a 1d 6c c3 01 d0 dd 53 f2 56 52 c1 05 3b 61 2f c4 7d eb 3c 75 5d e7 a0 3e c8 82 9e 15 c1 d6 52 db 81 46 74 8f 67 39 be c3 ab 96 42 de dd 8a a8 aa cb 02 7c 89 96 3e 7a 7c 9b 19 4d 4b f3 f1 da f7 da d8 3d 3c 96 04 16 50 c3 12 6f d8 95 ce 68 74 5b 7b 71 8a 47 94 a5 cd 78 56 ea 1b 0d 9c 67 53 42 60 78 20 00 5a 5d 4b b8 bb 8f e7 12 26 5a 0b f5 60 76 b3 d7 0d c2 1e fe 89 ff 52 5c 4c 77 eb c8 98 73 e2 f1 c4 a4 72 c3 20 20 7f c7 e5 59 67 39 76 8f bd ae 3c			
		Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/05/2026T02:23:45Z / 28/05/2026T20:23:45-06:00		
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/05/2026T02:23:44Z / 28/05/2026T20:23:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1549991			
	Datos estampillados	3269F13F73193B0EB5E1F733970C04AC48D77D0224E77821A42B0AC1F487496FCE1FB			